

REFERENCIA: 20227/2022

DECRETO DEL PRESIDENTE / A



Servicio de Contratación
Nºexp: 2022/000020227H
Ref : RCHO/AMBG

En relación al Decreto número 1724/2023 de fecha 07/04/2023 en el expediente de contratación 2022/000020227H correspondiente al Contrato Basado en el Acuerdo Marco correspondiente al Lote 2 b: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de proyectos de ingeniería con un PEM igual o superior a un millón de euros (1.000.000 €), que requieran para su ejecución de ingeniero y/o ingeniero técnico, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable, y en concreto para los servicios de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud del proyecto de obras denominado “MEJORA DEL TRAMO DE LA CARRETERA FV-618 DESDE CARDÓN HASTA SU ENCUENTRO CON LA FV-605 EN T. M. PÁJARA Y T. M. TUINEJE”.

PRIMERO.- Advertido error material en el resuelvo de dicho Decreto número 1724/2023 de fecha 07/04/2023,

donde dice:“(…) **Primero.- Autorizar a la Tesorería** del Cabildo a retener a la empresa **UTE MARCO SISTEMA-SLAB**, con **CIF** número **U10499873**

Segundo.- Adjudicar el contrato basado de servicios de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del proyecto denominado “MEJORA DEL TRAMO DE LA CARRETERA FV-618 DESDE CARDÓN HASTA SU ENCUENTRO CON LA FV-605 EN T. M. PÁJARA Y T. M. TUINEJE”, a favor de la **UTE MARCO SISTEMA-SLAB**, con **CIF** número **U10499873**.....

Tercero.- Autorizar y disponer a favor de la empresa **UTE MARCO SISTEMA-SLAB**, con **CIF** número **U10499873**....

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto futuro para el ejercicio 2024 a favor de la **empresa UTE MARCO SISTEMA-SLAB**, con **CIF** número **U10499873**....

(...)”

debe decir: “

“(…) **Primero.- Autorizar a la Tesorería** del Cabildo a retener a la empresa **UTE MARCO SISTEMA-SLAB**, con **CIF** número **U10949873**

Segundo.- Adjudicar el contrato basado de servicios de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del proyecto denominado “MEJORA DEL TRAMO DE LA CARRETERA FV-618 DESDE CARDÓN HASTA

FECHA DE FIRMA: 19/04/2023
FECHA DEL CERTIFICADO: 19/04/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 34FD3DFEF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5
FDFE3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFC4A
Verificación: 356001DOC22D7679BC8B521243B5

PUESTO DE TRABAJO: Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Secretaría Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno

NOMBRE: LLORET LÓPEZ ANTONIO SERGIO
SÁNCHEZ SOSA, MARIA DEL PINO

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuerteventura.es - Código Seguro de Verificación: 356001DOC22D7679BC8B521243B5

SU ENCUENTRO CON LA FV-605 EN T. M. PÁJARA Y T. M. TUINEJE”, a favor de la **UTE MARCO SISTEMA-SLAB**, con CIF número **U10949873**.....

Tercero.- Autorizar y disponer a favor de la empresa **UTE MARCO SISTEMA-SLAB**, con CIF número **U10949873**....

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto futuro para el ejercicio 2024 a favor de la empresa **UTE MARCO SISTEMA-SLAB**, con CIF número **U10949873**....

(...)”

SEGUNDO.- Visto lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

En virtud de lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, lo establecido en las competencias atribuidas al Consejo de Gobierno Insular, como órgano de contratación, por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y la Ley 2/2019, de 30 de enero, del Régimen Especial de Organización de los Cabildos Insulares y al amparo del Art. 48 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura, el Decreto de Presidencia Número CAB/2021/1183 de fecha 12/03/2021 de organización y desconcentración, el Decreto de Presidencia Número CAB/2023/255 de fecha 31/01/2023 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15.03.2021, 21.12.2022 y 12.01.2023

RESUELVO:

PRIMERO.- Corregir error material del Decreto número 1724/2023 de fecha 07/04/2023, respecto al número del CIF de la empresa **UTE MARCO SISTEMA-SLAB**,

Donde dice:

“(...) Primero.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener..... a la empresa **UTE MARCO SISTEMA-SLAB**, con CIF número **U10499873**

Segundo.- Adjudicar el contrato basado de servicios de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del proyecto denominado “MEJORA DEL TRAMO DE LA CARRETERA FV-618 DESDE CARDÓN HASTA SU ENCUENTRO CON LA FV-605 EN T. M. PÁJARA Y T. M. TUINEJE”, a favor de la **UTE MARCO SISTEMA-SLAB**, con CIF número **U10499873**.....

Tercero.- Autorizar y disponer a favor de la empresa **UTE MARCO SISTEMA-SLAB**, con CIF número **U10499873**....

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto futuro para el ejercicio 2024 a favor de la **empresa UTE MARCO SISTEMA-SLAB**, con CIF número **U10499873**....

(...)”

Debe decir: “

(...) Primero.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener a la empresa **UTE MARCO SISTEMA-SLAB**, con **CIF** número **U10949873**

Segundo.- Adjudicar el contrato basado de servicios de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del proyecto denominado “MEJORA DEL TRAMO DE LA CARRETERA FV-618 DESDE CARDÓN HASTA SU ENCUENTRO CON LA FV-605 EN T. M. PÁJARA Y T. M. TUINEJE”, a favor de la **UTE MARCO SISTEMA-SLAB**, con **CIF** número **U10949873**.....

Tercero.- Autorizar y disponer a favor de la empresa **UTE MARCO SISTEMA-SLAB**, con **CIF** número **U10949873**.....

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto futuro para el ejercicio 2024 a favor de la empresa **UTE MARCO SISTEMA-SLAB**, con **CIF** número **U10949873**.....

(...)”

SEGUNDO.- Comunicar el presente Decreto a cuantos interesados aparezcan en el expediente, con indicación de los recursos que procedan.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.